



## CONTRATO DE SUMINISTRO

### "COMPRA DE INSUMOS DE FARMACIA DESTINADOS A LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"

#### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

BECTON DICKINSON DE CHILE S.A.

En Concepción, a 15 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Concepción, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Sr. Álvaro Ortiz Vera, ambos con domicilio en esta ciudad, en calle O'Higgins N°525, por una parte, y por la otra, **BECTON DICKINSON DE CHILE**, sociedad del giro de su denominación, RUT N°59.051.480-2, representada legalmente por don Javier Mazzo Jaque, Tecnólogo Médico, C.I. N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Retiro Parque Los Maitenes N°1290, Pudahuel, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número 002-14, de fecha 6 de Enero de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas de Licitación Pública para la compra de Insumos de Farmacia destinados a los Centros de Salud Familiar, dependientes de la I. Municipalidad de Concepción.

Posteriormente, por ACUERDO N°601-53-2014, de fecha 8 de Mayo de 2014, el CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN aceptó adjudicar la Licitación Pública Compra de Insumos de Farmacia, ID-2421-2-LP14.

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N°245-14 de fecha 15 de Mayo de 2014, se adjudicó la propuesta referida y que a continuación se detalla, a **BECTON DICKINSON DE CHILE S.A.**

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y conforme a lo expuesto precedentemente, la I. Municipalidad de Concepción compra a **BECTON DICKINSON DE CHILE S.A.**, los insumos de farmacia que se encuentran singularizados en cantidad y detalle, en el anexo que se acompaña al presente contrato, debidamente firmado por las partes y que se entiende forma parte integrante de él para todos los efectos legales.

**TERCERO:** Por su parte, **BECTON DICKINSON DE CHILE S.A.** se obliga a vender a la I. Municipalidad de Concepción, los insumos de farmacia ya singularizados en el anexo que se acompaña, en los términos que en la cláusula siguiente se exponen.

**CUARTO:** Serán obligaciones de **BECTON DICKINSON DE CHILE S.A.** las siguientes:

- a) Entregar los insumos a través de la orden de compra respectiva y dentro del plazo máximo estipulado en la oferta del proveedor (medido en días hábiles) a contar de la fecha de recepción por parte del adjudicatario y en las cantidades que en ella se establezcan. Los fármacos se entregarán en las dependencias de la Dirección de Administración de Salud Municipal ubicada en calle O'Higgins N°1256, Concepción.
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Anexos, los que constituyen los antecedentes del procedimiento de la presente Licitación Pública, realizado a través del Portal Chile Compra y que motiva la celebración de este contrato, pasando dichos instrumentos a formar parte integrante de éste último.

Ricardo Aravena Selman  
Abogado D.A.S. Concepción

**QUINTO:** La I. Municipalidad de Concepción, a través de su Dirección de Administración de Salud, pagará a **TECTON DICKINSON DE CHILE S.A.** las sumas netas indicadas en el anexo debidamente firmado por las partes, más los impuestos correspondientes, por los fármacos que en él se detallan.

Las sumas referidas no experimentarán reajuste alguno durante la vigencia del presente contrato de suministro y se pagarán contra la presentación de la respectiva factura, la que deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, RUT N° 69.256.900-8, y previamente visada por el Director de la Dirección de Salud Municipal o por aquel a quien se le haya delegado dicha función. La citada unidad deberá pronunciarse a través de la correspondiente certificación, acerca de si los insumos fueron entregados en el tiempo y forma debida.

En definitiva, la I. Municipalidad de Concepción pagará a **TECTON DICKINSON DE CHILE S.A.** los valores que resulten de multiplicar los precios singularizados de los insumos de farmacia ofertados por las cantidades de éstos entregadas.

**SEXTO:** El presente contrato de suministro regirá a contar del 15 de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Si cumplido el plazo de vencimiento del contrato y encontrándose el nuevo proceso licitatorio aún pendiente, el contrato vigente se prorrogará automáticamente por una sola vez, por un periodo de tres meses, siempre que el monto del contrato no supere las 1000 UTM, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

**SÉPTIMO:** Serán causales, entre otras, que facultarán a la Municipalidad a poner término al contrato, las siguientes:

1. Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por **TECTON DICKINSON DE CHILE S.A.**, con posterioridad.
2. El atraso en la entrega de los insumos de farmacia a partir del tercer incumplimiento.
3. Mala calidad de los fármacos adjudicados, hecho que evaluará a su criterio la Municipalidad.
4. Estado de notoria insolencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

**OCTAVO:** Se designa en calidad de Unidad Técnica al Director de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Concepción, quien deberá fiscalizar el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato. Para estos efectos el citado director podrá designar personal de su dependencia, para cumplir funciones de supervisor.

**NOVENO:** **TECTON DICKINSON DE CHILE S.A.** no podrá ceder o transferir el presente contrato de suministro a persona natural o jurídica alguna, salvo previa autorización escrita de la Municipalidad.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y efecto, quedando uno en poder de **TECTON DICKINSON DE CHILE S.A.** y los otros dos en poder de la Dirección de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Concepción.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería y representación de don Álvaro Ortiz Vera, C.I. N°13.310.452-6, por la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio número 1.500 del 6 de diciembre de 2012.

  
Ricardo Aravena Seimán  
Abogado D.A.S. Concepción

La personería y representación de don Javier Mazzo Jaque por **TECTON DICKINSON DE CHILE**, consta en Revocación y Otorgamiento de Poderes de fecha 28 de Agosto de 2013, Repertorio N°12.846-2013, otorgada ante Notario Público Suplente doña Verónica Torrealba Costabal, del Titular don Iván Torrealba Acevedo, de la 33<sup>a</sup> Notaría de Santiago.

Ricardo Aravena Salman  
Abogado D.A.S. Concepción



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

  
JAVIER OCTAVIO MAZZO JAQUE  
C.I. N° [REDACTED]  
REPRESENTANTE BECTON DICKINSON DE CHILE

  
TECTON DICKINSON DE CHILE  
59.051.480-2

TECTON DICKINSON DE CHILE  
RUT.: 59.051.480-2

ITEM	INSUMOS DE FARMACIA	PRECIO NETO UNITARIO
1	LLAVE DE TRES PASO.	140

Ricardo Aravena Selman  
Abogado D.A.S. Concepción



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

JAVIER OCTAVIO MAZZO JAQUE  
C.I. N° [REDACTED]  
REPRESENTANTE BECTON DICKINSON DE CHILE



TECTON DICKINSON DE CHILE  
59.051.480-2